

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO : No. **11012026008-** SINIESTRO MARÍTIMO –
NAUFRAGIO de la nave “**EL TEBAN**”, matrícula CP-01-
2675-A, hechos ocurridos el día 06 de septiembre de
2026.

PARTES : Señores **EDWIN DAMIAN BOLIVAR RIASCOS**, capitán;
BRAYAN CAICEDO GÓMEZ, propietario y/o armador; de
la nave “**EL TEBAN**”, matrícula CP-01-2675-A; **DEMÁS
PERSONAS INTERESADAS. –**

AUTO : De fecha dieciséis (16) de septiembre de año dos mil
veintiséis (2026), mediante el cual el despacho ordena la
apertura de la investigación jurisdiccional por el siniestro
marítimo de Naufragio de la nave **EL TEBAN**”, matrícula
CP-01-2675-A, hechos ocurridos el día 06 de septiembre
de 2026.

Se fija el presente ESTADO, el día **dieciocho (18) de septiembre de año dos mil
veintiséis (2026)**, siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la secretaría y en
página electrónica de Dimar.



TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

Se desfija el presente estado el día _____ siendo las 18:00
horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Buenaventura, D.E., 16 de septiembre de 2026

Referencia: Procede este despacho a ordenar la apertura de una investigación por el siniestro marítimo de **naufragio** de la motonave **El Teban**, identificada con matrícula CP-01-2675-A, ocurrido el 06 de septiembre de 2026.

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN

El Capitán de Puerto de Buenaventura en uso de sus facultades y atribuciones legales, especialmente las establecidas en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 27, en concordancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8, procede a dar apertura de la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo de **“NAUFRAGIO”**, teniendo en cuenta la protesta de fecha 07 de septiembre de 2026, suscrito por el señor **EDWIN DAMIAN BOLÍVAR RIASCOS**, en su calidad de motorista de la motonave El Teban, identificada con matrícula CP-01-2675-A, a través de la cual se puso en conocimiento de este despacho los hechos presentados el día 06 de septiembre del corriente año cuando la nave **El Teban**, naufragó a la altura de Santa Delicia cerca a Cangrejos.

Con base en los anteriores hechos, y por ser este despacho competente para investigar esta clase de siniestros marítimos al tenor de lo dispuesto en los artículos 27, 35, y 36 del mencionado Decreto Ley 2324 de 1984, se dispone la apertura de la investigación por siniestro marítimo de **“NAUFRAGIO”** con el fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos de acuerdo como lo establece la Legislación Marítima Colombiana. En consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias:

1. **NOTIFICAR** el presente auto de apertura de investigación jurisdiccional por siniestro marítimo al capitán, al propietario y/o armador y a la agencia marítima respectivamente de la nave **El Teban**, identificada con matrícula CP-01-2675-A, a través de sus apoderados, agentes o representantes, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 26, numeral 4 literal c.
2. **CITAR Y ESCUCHAR** en en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento al señor **EDWIN DAMIAN BOLÍVAR RIASCOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.188.086, en su calidad de capitán de la nave El Teban, identificada con matrícula CP-01-2675-A.
3. **CITAR Y ESCUCHAR** en en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento al señor **BRAYAN CAICEDO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.111.805.621, en su calidad de propietario y armador de la nave El Teban, identificada con matrícula CP-01-2675-A.
4. **CITAR Y ESCUCHAR** en en diligencia de testimonio bajo la gravedad del juramento a la persona que se desempeñaba como proel de la nave El Teban, identificada con matrícula CP-01-2675-A.
5. Solicitar al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas Del Pacífico análisis de las condiciones meteomarinas y de marea real para la bahía de



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza mediante el código QR y el código de verificación: 93IO M/A7 qnQH CbY8 4Y99 +Oic 0Ww=

Buenaventura, en especial en la zona de isla cangrejo para el 06 de septiembre de 2026.

6. Las partes o sujetos procesales y demás interesados deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, en el cual se indique:
 - a) Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
 - b) Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
 - c) Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
 - d) Los fundamentos de derecho que invoque.
 - e) Las pruebas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.
 - f) La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.
 - g) La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.
7. **NOTIFICAR** por estado el presente auto de apertura de investigación jurisdiccional, conforme lo establece el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 36, numeral 4, inciso 2.
8. **REQUERIR** a la Sección de Marina Mercante y Seguridad Operacional de la Capitanía de Puerto de Buenaventura informe en el que se indique si la nave El Teban, identificada con matrícula CP-01-2675-A, contaba con certificados estatutarios de seguridad vigentes para el 06 de septiembre de 2026, adjuntando copia de estos, y copia de la póliza de accidentes acuáticos vigente para la mencionada fecha.
9. **REQUERIR** a la Sección de Marina Mercante y Seguridad Operacional de la Capitanía de Puerto de Buenaventura informe en el que se indique si el señor **EDWIN DAMIAN BOLÍVAR RIASCOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.188.086, contaba con licencia de navegación vigente que lo habilitara para desempeñarse como capitán y/o motorista de la nave El Teban, identificada con matrícula CP-01-2675-A, el 06 de septiembre de 2026.
10. **CONVOCAR** audiencia pública, **el martes 22 de septiembre de 2026, a las 14:30 horas** conforme a lo contenido en el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, a fin de escuchar a las partes vinculadas en la presente investigación jurisdiccional, por los medios tecnológicos y virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams, en el enlace que les será suministrado a las partes por la secretaria de la Sección jurídica de esta Capitanía de Puerto mediante la respectiva citación.
11. **ALLÉGUESE** a la investigación la siguiente documentación:
 - a. Acta de protesta de fecha 07 de septiembre de 2026, suscrita por el capitán de la motonave El Teban, identificada con matrícula CP-01-2675-A, radicada en la oficina de archivo y correspondencia de la Capitanía de Puerto de Buenaventura bajo el No. 112026103211, en la misma fecha.
 - b. Informe sin fecha, suscrito por el inspector de naves en el muelle turístico de Buenaventura, radicado en la oficina de archivo y correspondencia de la Capitanía de Puerto de Buenaventura bajo el No. 112026103216.
 - c. Acta de protesta de fecha 06 de septiembre de 2026, suscrita por el comandante de la Unidad de Reacción Rápida URR BP-756.
 - d. Certificado de matrícula No. CP-01-2675-A, expedido a la nave El Teban, el 20 de mayo de 2026.
 - e. Certificado de antecedentes disciplinarios No. 302546149, expedido para la cédula de ciudadanía No. 1.006.188.086, el 08 de septiembre de 2026.

f. Certificado de antecedentes disciplinarios No. 302557734, expedido para la cédula de ciudadanía No. 1.111.805.621, el 08 de septiembre de 2026.

12. La no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 38.

13. Practíquense todas las diligencias y alléguese todos los demás documentos y pruebas pertinentes y conducentes para obtener el total esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Fragata **CESAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**
Capitán de Puerto de Buenaventura

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento es la misma que la del original. Identificador: 93IO M/A7 qnQH CbY8 4Y99 +Oic 0Ww=